



Anuncio

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y DE ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS MIGRANTES (2024).

1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de 5 de junio de 2024 y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 73 de fecha 17 de junio de 2024

Asimismo, se ha publicado el extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número 73 de 17 de junio de 2024.

2. OBJETO.

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las «Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2024)».

3. FINALIDAD.

Esta línea de subvención tiene por finalidad impulsar la convivencia intercultural y el desarrollo de los derechos humanos, como elementos esenciales para construir una sociedad inclusiva y pacífica, promover acciones que permitan avanzar en los derechos y necesidades de las minorías étnicas y personas en movimiento migratorio (inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, víctimas de trata, etc.), así como contribuir a las necesidades de otros colectivos que por sus características sientan mermados sus derechos o se encuentren en situaciones de hostilidad.

4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, OBJETO, CRÉDITO ASIGNADO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Código Seguro De Verificación	zUPmP1/tzGhrk+E+f/6ESA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	17/06/2024 09:24:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zUPmP1%2FtzGhrk%2BE%2BF%2F6ESA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/10





Línea de subvención	Objeto	Crédito asignado para cada línea	Aplicación presupuestaria	Cuantía a otorgar por proyecto
Línea 1: Subvención para proyectos de información, sensibilización, visibilización y formación en materia de anti-racismo y lucha contra la xenofobia.	Financiar proyectos de formación, visibilización y desarrollo comunitario que busquen luchar contra el racismo y la xenofobia.	45.000,00 €	24 0401 2310 48940	15.000,00 €
Línea 2: Subvención para proyectos de acompañamiento en el proceso de empadronamiento y gestión de trámites legales de regularización administrativa en España.	Financiar proyectos de asistencia, asesoramiento, apoyo y acompañamiento a personas migrantes para el empadronamiento y la gestión de los trámites legales para regularizar su situación en nuestro país y acceder a los servicios públicos esenciales.	155.000,00 €	24 0401 2310 48940	77.500,00 €

Código Seguro De Verificación	zUPmP1/tzGhrk+E+f/6ESA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	17/06/2024 09:24:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zUPmP1%2FtzGhrk%2BE%2BF%2F6ESA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/10	



5. CONDICIONES.

- Las entidades interesadas deben presentar **una (1) única solicitud normalizada** en la que se deberán marcar las líneas de subvención que solicita.
- Junto con la solicitud deberá presentar la **documentación** que se detalla en la **base 18.3** de las reguladoras de la citada subvención y que se reproduce en el apartado 8 de la presente convocatoria.
- Las líneas de subvención que se convocan **son compatibles entre sí**, de tal forma que si se presenta un proyecto para la línea 1 se puede presentar también un proyecto para la línea 2.
- En cuanto a los **requisitos de los proyectos**, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Requisitos genéricos para las líneas 1 y 2:

- La misma entidad podrá presentar como máximo un (1) proyecto por cada línea de subvención.
- Los proyectos se desarrollarán en la isla de Tenerife.

Requisitos específicos para cada línea:

- **Para la línea 1:**
 - El proyecto deberá tener por **objeto** lo siguiente: información, sensibilización, visibilización y/o formación en materia de antirracismo y lucha contra la xenofobia.
 - El proyecto deberá responder a algunos de los **objetivos** establecidos para esta línea.
 - El importe a solicitar al Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención para esta línea de subvención será de **15.000,00 €**.
- **Para la línea 2:**
 - El proyecto deberá tener por **objeto** lo siguiente: acompañamiento en el proceso de empadronamiento y gestión de trámites legales de regularización administrativa en España.
 - El proyecto deberá responder a algunos de los **objetivos** establecidos para esta línea.
 - El importe a solicitar al Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención para esta línea de subvención será de **77.500,00 €**.

Las condiciones que deben cumplir **los gastos** objeto de subvención son las siguientes:

3

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	zUPmP1/tzGhrk+E+f/6ESA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	17/06/2024 09:24:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zUPmP1%2FtzGhrk%2BE%2BF%2F6ESA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/10	



- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención.
- Que sean proporcionados y se ajusten al valor de mercado.
- Deberán ser realizados durante el periodo de ejecución que establece la base 22 (salvo el gasto de auditoría que se realizará tras finalizar el proyecto) y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la base 23 de las reguladoras de la subvención.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999, 99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Que se refiera a alguno de los conceptos recogidos en la base 10 b. como gasto subvencionable.

6. SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN.

Una vez valorados los proyectos y obtenida la puntuación total para cada uno en función de los criterios de valoración indicados en la base 11, se ordenan los resultados de mayor a menor puntuación.

– Para la línea 1:

El crédito disponible para esta línea de subvención (45.000 €) se repartirá entre las **tres (3) entidades** que hayan conseguido la mayor puntuación.

En caso de producirse un empate entre dos o más entidades se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 5.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta Corporación Insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

– Para la línea 2:

El crédito disponible para esta línea de subvención (155.000 €) se repartirá entre las **dos (2) entidades** que hayan conseguido la mayor puntuación.

4

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	zUPmP1/tzGhrk+E+f/6ESA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	17/06/2024 09:24:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zUPmP1%2FtzGhrk%2BE%2BF%2F6ESA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10	



En caso de producirse un empate entre dos o más entidades se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 5.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta Corporación Insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y concede subvención a los proyectos que obtengan mejor puntuación (el número de proyectos a subvencionar en cada línea se indican en la 12 de las reguladoras de la subvención).

8. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

8.1. Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los siguientes **requisitos generales**:

1. Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
2. Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
3. Que tengan domicilio social o, en su ausencia, sede en la isla de Tenerife.
4. Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de la solicitud de subvención.
5. Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
6. No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.

8.2. Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar:

1. Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados; o en caso de que ya obre en poder de esta Corporación Insular deberán presentar el Anexo II.

Código Seguro De Verificación	zUPmP1/tzGhrk+E+f/6ESA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	17/06/2024 09:24:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zUPmP1%2FtzGhrk%2BE%2BF%2F6ESA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10





2. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente; o en caso de que ya obre en poder de esta Corporación Insular deberán presentar el Anexo II.
3. **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.); o en caso de que ya obre en poder de esta Corporación Insular deberán presentar el Anexo II.
4. Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. El Anexo I.

9. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento a la Sra. Directora Insular de Acción Social del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

Código Seguro De Verificación	zUPmP1/tzGhrk+E+f/6ESA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	17/06/2024 09:24:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zUPmP1%2FtzGhrk%2BE%2BF%2F6ESA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/10





10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

El **plazo máximo de resolución** del procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

12. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo que aprueba la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La resolución del procedimiento, será susceptible de **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del citado recurso se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada».

7

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	zUPmPl/tzGhrk+E+f/6ESA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	17/06/2024 09:24:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zUPmPl%2FtzGhrk%2BE%2BF%2F6ESA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/10





13. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que se indican a continuación, en los términos contemplados en las bases reguladoras de la subvención:

1. **ANEXO I:** Proyecto a desarrollar y presupuesto:

Este anexo se cumplimentará por cada proyecto que se presente (máximo 1 proyecto por entidad para cada línea de subvención) y se deberá tener en cuenta lo siguiente, respecto al presupuesto:

- En el apartado de gastos: se debe incluir el concepto de gasto relativo al informe de auditoría, dado que es la única modalidad de cuenta justificativa establecida en las presentes bases para justificar las líneas de subvención, siendo el mismo subvencionable en su totalidad, de acuerdo con los precios del mercado.

- En el apartado de los ingresos, deberá figurar el importe de la subvención solicitada al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad.

2. **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente, en los que se haga constar como objeto y/o fines los exigidos en las bases para cada línea de subvención.

3. **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.

4. **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la **entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.**)

5. **Solo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 2, 3 y 4, ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **ANEXO II**, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	zUPmP1/tzGhrk+E+f/6ESA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	17/06/2024 09:24:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zUPmP1%2FtzGhrk%2BE%2BF%2F6ESA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/10





6. Solo en el caso de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en “Servicios y Trámites” (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio Gestor tenga constancia del trámite realizado.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Cuadro resumen de los criterios y puntuación asignada:

Criterios		Puntuación máxima
Criterio 1	EXPERIENCIA PREVIA DE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS CON EL MISMO OBJETO DE LA CONVOCATORIA	20 puntos
Criterio 2	ALCANCE.NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	30 puntos
Criterio 3	ALCANCE. IMPACTO COMUNITARIO DEL PROYECTO	10 puntos
Criterio 4	CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO Y ENCUADRE CON EL	40 puntos

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

9

Código Seguro De Verificación	zUPmP1/tzGhrk+E+f/6ESA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	17/06/2024 09:24:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zUPmP1%2FtzGhrk%2BE%2BF%2F6ESA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/10	



	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	
	TOTAL	100 puntos

15. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

16. JUSTIFICACIÓN.

La justificación de estas subvenciones se deberá presentar en el periodo comprendido **entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2026 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 28 de febrero de 2026) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

La justificación se llevará a cabo a través de una ÚNICA MODALIDAD: la CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en la base 24 c.

Código Seguro De Verificación	zUPmP1/tzGhrk+E+f/6ESA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	17/06/2024 09:24:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zUPmP1%2FtzGhrk%2BE%2BF%2F6ESA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/10	